



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2020

Acta N°74

Res. N° 2219/020

Exp. 2020-25-3-005530 c/ 2020-25-3-005531 c/2020-25-3-005532

DSPP/DBH/PM

VISTO: la solicitud de trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" avalada por el Acta N° 46 Resoluciones Nos. 10, 11 y 12 de fecha 21 de octubre de 2020 del Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición es a efectos de financiar servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento en general en centros educativos, por un monto total de \$ 80.722.000 (pesos uruguayos ochenta millones setecientos veintidós mil) en los Programas 601, 604 y 605 del Consejo de Educación Secundaria

II) que los recursos necesarios surgen de los ahorros producidos en el consumo de suministros, así como en las partidas para desayunos de las aulas comunitarias y los servicios de comedor con que cuentan los liceos de Tiempo Extendido, debido a la situación de emergencia sanitaria existente;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto,

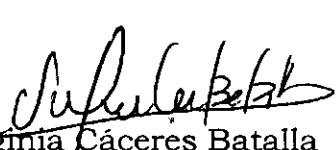
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

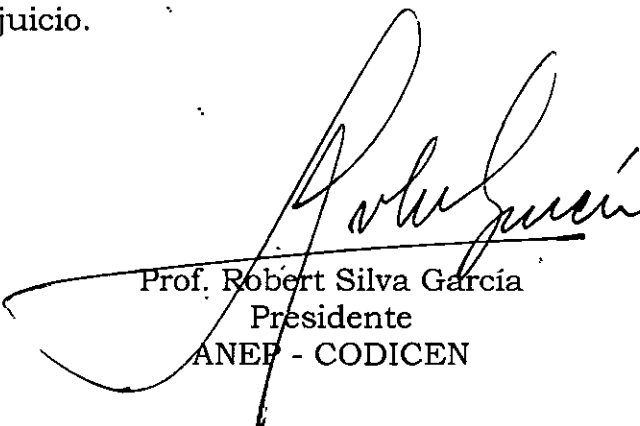
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	141	Combustibles derivados del petróleo	100,000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	1,300,000
			212	Agua	2,200,000
			213	Electricidad	2,220,000
			284	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	1,180,000
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	1,332,000
			2	Servicios No Personales	12,200,000
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	1,280,000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	9,200,000
			212	Agua	800,000
			213	Electricidad	300,000
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	900,000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	12,272,000
			212	Agua	13,700,000
			213	Electricidad	21,738,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					80,722,000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	2	Servicios No Personales	48,692,000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica				32,030,000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					80,722,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN